



**“2021, Año de la Independencia”**

**Asunto:** Notificación de Respuesta  
**Folio PNT:** 330030521000060  
**Folio interno:** UT-I/0304/2021

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.

**Apreciable solicitante**  
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

**“Solicitó información, datos, cifras, el registro y todo lo que sea posible con respecto al número de detenciones arbitrarias que han hecho elementos de la policía a los y las ciudadanas menores de edad y jóvenes adultos entre los 18 y 30 años. Esto tanto a nivel nacional, como específicamente en la CDMX, por alcaldía.**

**Así mismo, solicito el número de denuncias que han hecho mexicanos y mexicanas ante algún abuso policiaco y los motivos de estos, las respuestas que se les dieron y el protocolo que se debe seguir ante una detención”**

### **Respuesta**

Hago de su conocimiento que la información solicitada **no es competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que compete al Ministerio Público, de la Federación o de las entidades federativas, la recepción de las denuncias de hechos que puedan resultar constitutivos de uno o más delitos cometidos por los integrantes de las corporaciones policiacas, en exceso de las atribuciones que legalmente tienen conferidas, de conformidad con el artículo 131, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En este contexto, me permito orientarlo para que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de la República, para lo cual le proporciono los datos siguientes:

Fiscalía General de la República	Avenida Insurgentes número 20, Planta Baja y Piso 23, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 Teléfono: 5553460000, Exts. 505402 y 505727 Correo electrónico oficial <a href="mailto:leydetransparencia@pgr.gob.mx">leydetransparencia@pgr.gob.mx</a>
----------------------------------	---

O a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando como sujeto obligado al referido órgano autónomo.

A través de la referida herramienta informática podrá presentar su solicitud, para el caso de la información de la competencia de las Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas que resulten de su interés.



**Fundamento**

Artículos 136, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 131, párrafo inicial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 8, último párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Supervisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Revisó:	Danae Monroy Rodríguez	Jefa de Departamento	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG